

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21132 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 538/2009 referente al concursado Conydesa Empresa Constructora, S.L., por auto de fecha 08/06/2011 ha acordado los siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 22/03/11, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 28/06/2011.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 8 de junio de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110048696-1